

Normativa para Emisión de Títulos, Certificados y Constancias

Aprobada por RESOLUCION RECTORAL N° 002/2004 de fecha 22/03/2004

A. EMISIÓN DE TÍTULOS DE GRADO, TÍTULOS INTERMEDIOS Y OTROS

- Será otorgado el Título de Grado, Título Intermedio u Otro, a los estudiantes que hayan cumplido totalmente los siguientes requisitos académicos y administrativos:
 - a-) Presentar solicitud de Título de Grado, Título Intermedio u Otro.
 - b-) Haber culminado los requisitos académicos correspondientes.
 - c-) Haber presentado los documentos que certifiquen los antecedentes académicos previos a la institución y otros establecidos por la misma.
 - d-) Haber abonado el arancel correspondiente.
 - e-) Estar al día con todas las obligaciones financieras de la Universidad.
- La Ceremonia de Graduación es el acto académico más solemne de la comunidad académica de la Universidad, en el que se gradúan los estudiantes que hayan completado los requisitos pertinentes.
- El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos podrá participar de la Ceremonia de Graduación para recibir su Título. Aquel que no participare en la Ceremonia, podrá recibir su Título en forma individual a través de la Secretaría General.

- El Título de Grado estará acompañado de un Certificado de Estudios de culminación de la Carrera.
- La Secretaría General es la responsable de: Emitir el documento; Realizar toda la gestión de firmas y sellos, ante las autoridades de la UCSA; y en el caso de Título de Grado, realizar toda la gestión para su registro y legalización ante el Ministerio de Educación y Cultura conjuntamente con el visado y legalizado del Certificado de Estudios de la Carrera culminada.

B. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Será otorgado el Certificado de Estudios a los estudiantes que hayan cumplido los siguientes requisitos académicos y administrativos:
 - a-) Presentar solicitud de Certificado de Estudios.
 - b-) Haber abonado el arancel correspondiente.
 - c-) Estar al día con todas las obligaciones financieras de la Universidad.
- La Secretaría General es la responsable de: Emitir el documento; Realizar toda la gestión de firmas y sellos, ante las autoridades de la UCSA; y realizar toda la gestión para su registro y legalización ante el Ministerio de Educación y Cultura, en el caso de que el mismo vaya a acompañar al Título de Grado.

C. EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE ESTUDIOS

- Será otorgada la Constancia de Estudio a los estudiantes que hayan cumplido los siguientes requisitos académicos y administrativos:
 - a-) Presentar solicitud de Constancia de Estudio
 - b-) Haber abonado el arancel correspondiente
 - c-) Estar al día con todas las obligaciones financieras de la Universidad.

La Secretaría General es la responsable de: Emitir el documento; Realizar toda la gestión de firmas y sellos, ante las autoridades de la UCSA.